ADENDA N° 09

CONVOCATORIA NACIONAL Nº 01/2020 PARA LA "COMPRA DE BIODIESEL PARA PETROPAR" ID 381.700

Asunción, 26 de octubre de 2020

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **CONVOCATORIA NACIONAL Nº 01/2020 PARA LA "COMPRA DE BIODIESEL PARA PETROPAR" ID 381.700**, a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. 4º de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones a las bases y condiciones de la contratación:

MODIFICACION Nº 1

SE MODIFICAN LAS FECHAS DE ENTREGA Y DE APERTURA DE LAS OFERTAS QUEDANDO CONFORME A LAS NUEVAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS (SICP).

MODIFICACIÓN N° 02

SE MODIFICAN LOS PUNTOS 16 Y 17 DEL INCISO B) "SUMINISTROS REQUERIDOS" DEL REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA NACIONAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

16- Si el proveedor adjudicado no pudiese proveer los insumos requeridos en el día y horario acordado, tendrá un plazo máximo de cinco (05) días para poder realizarlo. De no proveerse en el plazo establecido o los siguientes cinco (05) días, Petropar procederá a anular la orden de suministro y, en consecuencia, el proveedor no podrá obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución de esta orden.

17- En caso de que los insumos provistos no superen la verificación de calidad, el suministro será rechazado y se establecerá un periodo máximo de cinco (05) días para poder realizarlo. De no proveerse en el plazo establecido o los siguientes cinco (05) días, Petropar procederá a anular la orden de suministro y en consecuencia, el proveedor no podrá obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución de esta orden.

MODIFICACIÓN N° 03

SE MODIFICA EL PUNTO 11 "PORCENTAJE DE MULTA" DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

11. El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **NO APLICA**

OBSERVACIÓN: LOS DEMAS PUNTOS DE LAS BASES Y CONDICIONES NO CITADOS EN ESTA ADENDA PERMANECEN INVARIABLES.

Abg. Rodrigo Irala
Director
Dirección Operativa De Contrataciones